

*Addendum n°1 al Convenio de Financiación
N° DCI/ALA/2007/19 477*

**ADDENDUM N°1
al
CONVENIO DE FINANCIACION
ENTRE
LA COMUNIDAD EUROPEA
Y
LA REPUBLICA DEL PERU**

*“Modernización del Estado y buena gobernanza: APCI (AAP 2007) – Apoyo a la
implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional
No Reembolsable y a los mecanismos de coordinación de la Ayuda Oficial al
Desarrollo”*



ADDENDUM N°1 al CONVENIO DE FINANCIACION
N° DCI/ALA/2007/17-477

La Comunidad europea, en lo sucesivo denominada “**la Comunidad**”, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada “**la Comisión**”,

por una parte, y

El Gobierno de la República del Perú, representado por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en lo sucesivo denominado “**el Beneficiario**”,

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Condiciones Particulares

Artículo 4 – PERÍODO DE APLICACIÓN

Donde dice:

El periodo de aplicación del convenio de financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará al entrar en vigor el convenio de financiación y finalizará cuarenta y dos (42) meses después de esta fecha.

Se cambia por:

El periodo de aplicación del convenio de financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará al entrar en vigor el convenio de financiación y finalizará cuarenta y dos (42) meses después de esta fecha. Dicho periodo de aplicación comprende dos fases:

- Una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 28 de febrero de 2012.
- A partir de dicha fecha, la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de aplicación, el 28 de abril de 2012.



ANEXO II

DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

3 LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

3.2 Duración

Donde dice:

El periodo de ejecución del convenio será de 42 meses. Este periodo de ejecución comprenderá dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comenzará a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y tendrá una duración de 36 meses.
2. **Fase de cierre**, de una duración de 6 meses, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa

De acuerdo con el artículo 9 de la Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio) los contratos de ejecución del convenio de financiación serán firmados por las dos Partes en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación (con la excepción de los contratos de monitoreo, evaluación y auditoría). Este plazo no podrá prorrogarse (<cláusula fecha + 3 años>).

Se cambia por:

El periodo de ejecución del convenio será de 42 meses. Este periodo de ejecución comprenderá dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comenzará a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y tendrá una duración de 40 meses y termina el 28 de febrero de 2012.
2. **Fase de cierre**, de una duración de 2 meses, que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa y finaliza el 28 de abril de 2012.

De acuerdo con el artículo 9 de la Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio) los contratos de ejecución del convenio de financiación serán firmados por las dos Partes en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación (con la excepción de los contratos de monitoreo, evaluación y auditoría). Este plazo no podrá prorrogarse (<cláusula fecha + 3 años>).

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.



Hecho en cuatro (4) ejemplares con valor de original en lengua castellana, de los cuales 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.

POR LA COMISIÓN	POR EL BENEFICIARIO
Jolita Butkeviciene Director para América Latina y el Caribe Dirección General de Desarrollo y Cooperación EuropeAid	Director Ejecutivo Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Firma:   	Firma:  CARLOS PANDO SANCHEZ Director Ejecutivo Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Fecha: 15 SEP. 2011	Fecha: 03 OCT. 2011



Fernando Chau Pérez-Aranibar
Consejero
Dirección General de Tratados